

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

BILBAO NÚMERO 4

EDICTO

D/ña. MARIA JOSE MARIJUAN GALLO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos Pieza de ejecución 2/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. MIREN ITXASO LARRIETA HERNANDEZ contra VF INTERNATIONAL PROCUREMENTS SL sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DECRETO Nº 192/2017 ZK.KO DEKRETUA

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE LO DICTA: D/Dª MARIA JOSE MARIJUAN GALLO

En BILBAO (BIZKAIA), a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 8.159,22 euros de principal, 362,14 euros de intereses de mora y 1.305,48 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor VF INTERNATIONAL PROCUREMENTS SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de **REVISIÓN** ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la **constitución de un depósito** de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al **interponer** el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a VF INTERNATIONAL PROCUREMENTS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En BILBAO (BIZKAIA) a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/12.065/17)

